

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS DE LOS TRÁMITES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES QUE SE INDICAN Y SE MODIFICAN LOS DIVERSOS POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS DE LOS TRÁMITES QUE APLICA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO, ASÍ COMO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS FORMALIDADES NECESARIAS PARA QUE LOS PARTICULARES EFECTÚEN LOS TRÁMITES DE NACIONALIDAD Y NATURALIZACIÓN.

**Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25-05-2016
TEXTO VIGENTE**

Ultima reforma publicada DOF 02-08-2018

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69-A, 69-D y 69-M de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece que las estrategias transversales se aplicarán normativamente a través de programas especiales; y, por ello, el 30 de agosto de 2013, se publicó en dicho medio de difusión oficial, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual incorpora, entre otros, el objetivo de “Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento”;

Que en el marco del objetivo antes referido, se incorporaron como líneas de acción de la Estrategia Digital Nacional las de “Desarrollar una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado (CNTSE)” y “Digitalizar los trámites y servicios del CNTSE e incorporarlos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional”, las cuales serán implementadas por las dependencias, entidades e instancias administrativas encargadas de la coordinación de la política en esa materia, y que serán de observancia obligatoria para la Administración Pública Federal, a través de los programas respectivos;

Que con fecha 22 de septiembre de 1998 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para la presentación del escrito a que hacen referencia los Acuerdos Generales expedidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores los días 10 de febrero y 24 de abril de 1998, publicados el 2 de marzo y 11 de mayo de 1998, respectivamente, en los que se establecen los escritos en los que se conviene lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 constitucional para adquirir bienes inmuebles fuera de la zona restringida, así como para obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas en el territorio nacional;

Que el 31 de enero de 2014 se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se dan a conocer las formalidades necesarias para que los particulares efectúen los trámites de nacionalidad y naturalización, así como los formatos denominados DNN-1, que corresponde a la solicitud de certificado de nacionalidad mexicana; DNN-2, que corresponde a la solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento; DNN-3, que corresponde a la solicitud de carta de naturalización, y DNN-4, que corresponde a la solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, y sus respectivos instructivos de llenado;

Que el 2 de marzo de 2007 se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos y formatos de los trámites que aplica la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores, entre los que se encuentran los formatos SRE-06-003 “Convocatoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores al Premio Genaro Estrada a la mejor investigación sobre historia de las relaciones internacionales de México”, y SRE-06-002 “Programa de estancias cortas de investigación en la Colección Latinoamericana Nettie Lee Benson de la Universidad de Texas en Austin”.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, corresponde a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, entre otras atribuciones, la de resolver las solicitudes que en materia de nacionalidad y naturalización se formulen a la Secretaría, así

como imponer las sanciones a que se refiere la Ley de Nacionalidad y su Reglamento; expedir certificados de nacionalidad mexicana y declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento, así como cartas de naturalización, y conceder a los extranjeros las autorizaciones correspondientes para adquirir el dominio de tierras, aguas y sus acciones; así como para adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de la zona restringida, y para la obtención de concesiones de explotación de minas, aguas o combustibles minerales en la República Mexicana;

Que la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático tiene entre sus atribuciones la de dirigir y coordinar la gestión documental de la Secretaría con base en la normatividad vigente y aplicable en materia de organización, conservación, uso, acceso y valoración de los archivos producidos por las unidades administrativas y por las representaciones de México en el exterior, a través del Comité Permanente de Selección Documental; diseñar, planear y ejecutar la modernización de los acervos documentales y los procesos técnicos de conservación y restauración, así como organizar y coordinar los servicios de orientación, préstamo, consulta de expedientes y la difusión de los fondos documentales del Archivo Histórico "Genaro Estrada", y realizar investigaciones sobre historia de las relaciones internacionales de México, utilizando fundamentalmente el acervo documental de la Secretaría, así como establecer vínculos de colaboración con instituciones académicas nacionales y extranjeras para realizar proyectos conjuntos de investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

Que resulta necesario dar a conocer los nuevos formatos oficiales de los trámites denominados: Premio Genaro Estrada a las mejores investigaciones sobre historia de las relaciones internacionales de México; Programas de Estancias Cortas de Investigación en la Colección Latinoamericana Nettie Lee Benson Universidad de Texas en Austin; Solicitud de certificado de Nacionalidad Mexicana (DNN-1); Solicitud de carta de naturalización (DNN-3); Convenios de renuncia para adquisición de bienes inmuebles fuera de zona restringida (Artículo 27 Fracción I Constitucional y Artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera), y Convenios de renuncia con el objeto de obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas en el Territorio Nacional (Artículo 27, Fracción I Constitucional y Artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera); para acercar a la ciudadanía los medios suficientes para solicitar y gestionar trámites y servicios gubernamentales, y

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los instructivos, manuales y formatos que expidan las dependencias de la Administración Pública Federal, deberán publicarse previamente a su aplicación, en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se MODIFICAN los párrafos primeros de los Artículos Tercero y Cuarto del "Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos y formatos de los trámites que aplica la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2007, para quedar como sigue:

"ARTICULO TERCERO.- FF-SRE-002 y FF-SRE-003 "Programa de Estancias Cortas de Investigación en la Colección Latinoamericana Nettie Lee Benson Universidad de Texas en Austin":

I. al VIII. ..."

"ARTICULO CUARTO.- FF-SRE-001 "Premio Genaro Estrada a las mejores investigaciones sobre historia de las relaciones internacionales de México":

I. al X. ..."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se MODIFICA el Anexo Único del "Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos y formatos de los trámites que aplica la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2007, respecto de los trámites denominados: Premio Genaro Estrada a las mejores investigaciones sobre historia de las relaciones internacionales de México; y Programas de Estancias Cortas de Investigación en la Colección Latinoamericana Nettie Lee Benson Universidad de Texas en Austin, los cuales se incluyen como Anexos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.-

[Artículo sin efectos DOF: 02-08-2018](#)

ARTÍCULO CUARTO.-

[Artículo sin efectos DOF: 02-08-2018](#)

ARTÍCULO QUINTO.- Los formatos podrán reproducirse libremente en cualquier medio, siempre y cuando no se altere su contenido y en su caso, la impresión de los mismos se deberá hacer en hojas blancas tamaño carta. Los interesados podrán consultar los formatos en la liga electrónica: <http://www.gob.mx/sre>.

ARTÍCULO SEXTO.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán tener públicamente a disposición de quienes lo soliciten, los formatos a que se refiere el presente Acuerdo, ya sea en forma impresa o a través de medios electrónicos.

El personal de atención al público de las referidas unidades administrativas, deberán proporcionar la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

[Artículo sin efectos en lo conducente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos DOF: 02-08-2018](#)

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Cualquier duda o solicitud de información respecto de los formatos FF-SRE-001, Premio Genaro Estrada a las mejores investigaciones sobre historia de las relaciones internacionales de México; FF-SRE-002, Programa de Estancias Cortas de Investigación en la Colección Latinoamericana Nettie Lee Benson Universidad de Texas en Austin; FF-SRE-003, Programa de Estancias Cortas de Investigación en la Colección Latinoamericana Nettie Lee Benson Universidad de Texas en Austin, favor de dirigirse a la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, sita en Ricardo Flores Magón número 2, Edificio Triangular, Segundo Piso, Ala B, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México; o bien comunicarse al teléfono 3686-5000, extensión 4709.

ARTÍCULO OCTAVO.-

[Artículo sin efectos DOF: 02-08-2018](#)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Queda sin efecto el "Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para la presentación del escrito a que hacen referencia los Acuerdos Generales expedidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores los días 10 de febrero y 24 de abril de 1998, publicados el 2 de marzo y 11 de mayo de 1998, respectivamente", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 1998.

TERCERO.- Los formatos a que se refiere el presente Acuerdo, deberán utilizarse a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Los trámites que se encuentren pendientes de resolución a la fecha de publicación del presente Acuerdo deberán ser resueltos conforme a los formatos y plazos vigentes al momento de realizar dichos trámites.

QUINTO.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Acuerdo se atenderán hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil dieciséis.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.-** Rúbrica.

Acuerdo por el que se dan a conocer las formalidades y los formatos de los procedimientos y trámites a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que se indican.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 02 de agosto de 2018

ACUERDO

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para la presentación de los avisos a que se refieren los artículos 10, fracción I y 16 de la Ley de Inversión Extranjera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1997.

TERCERO.- Se abroga el Acuerdo por el que se dan a conocer las formalidades necesarias para que los particulares efectúen los trámites de nacionalidad y naturalización, así como los formatos denominados DNN-1, que corresponde a la solicitud de certificado de nacionalidad mexicana; DNN-2, que corresponde a la solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento; DNN-3, que corresponde a la solicitud de carta de naturalización, y DNN-4, que corresponde a la solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, y sus respectivos instructivos de llenado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2014.

CUARTO.- Se dejan sin efecto los artículos Tercero, Cuarto, Sexto en la parte conducente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y el Octavo del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican y se modifican los diversos por el que se dan a conocer los lineamientos y formatos de los trámites que aplica la Dirección General del Acervo

Histórico Diplomático, así como por el que se dan a conocer las formalidades necesarias para que los particulares efectúen los trámites de nacionalidad y naturalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2016.

QUINTO.- Los formatos a que se refiere el presente Acuerdo, comenzarán a utilizarse dentro de los cinco días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

SEXTO.- Los procedimientos y trámites que se encuentren pendientes de resolución a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberán ser resueltos conforme a los formatos y plazos vigentes al momento de realizarse los mismos.

SÉPTIMO.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se atenderán hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

Dado en la Ciudad de México, a los trece días del mes de julio de dos mil dieciocho.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.

Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General del Acervo Histórico Diplomático

Formato Único de Registro
Premio Genaro Estrada
A las mejores investigaciones sobre historia de las relaciones internacionales de México

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SRE - 001	

Datos del concursante

RFC:		Nombre(s):		Primer apellido:	
Segundo apellido:			Código postal:		Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>
Número exterior:		Número interior:		Colonia: <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>	
Municipio o Alcaldía:			Estado:		
Nacionalidad:			Fecha de nacimiento:		
Teléfono fijo:			Teléfono móvil:		
Correo electrónico:					
<input type="radio"/> Estudiante		<input type="radio"/> Profesor(a)		<input type="radio"/> Investigador(a)	
Institución:					

Datos de la tesis o investigación

Título:					
<input type="radio"/> Licenciatura		<input type="radio"/> Maestría		<input type="radio"/> Doctorado	
<input type="radio"/> Investigación institucional					
Fecha de sustentación del examen de grado:					
Acta de sustentación del examen:				<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
Constancia institucional de equivalencia a tesis profesional:				<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
Constancia institucional de la fecha de conclusión de la investigación:				<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
Idioma:		Número de ejemplares:		<input type="radio"/> CD o USB	
Observaciones:					

De conformidad con los artículos 4 y 69-A, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General del Acervo Histórico Diplomático

Formato Único de Registro
Programa de Estancias Cortas de Investigación en la
Colección Latinoamericana Nettie Lee Benson Universidad de Texas en Austin

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SRE - 002	

RFC:		CURP:	
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:	
Código postal:	Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Carretera Comedor (a vlt), etc.)</small>		
Número exterior:	Número interior:	Colonia: <small>(Ejemplo: Angélica, Jardines, Residencia Hólega, Franciscaneros, Resolón, etc.)</small>	
Municipio o Alcaldía:		Estado:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	
Correo electrónico:			

El candidato o la candidata declara que:

- Es investigador activo y especialista en historia de las relaciones internacionales de México o con inclinación a buscar la especialidad en esta materia
- En caso de ser extranjero residente, trabaja para la siguiente institución de educación superior en México.
- Presenta y deja su Curriculum Vitae extenso.
- Deja constancia de su grado académico de.
- Tiene un conocimiento aceptable del idioma inglés.
- Presenta y deja publicaciones y/o investigaciones recientes de su autoría.
- Tiene experiencia en su campo de trabajo.
- Los siguientes investigadores o investigadoras, instituciones o dependencias de gobierno avalan su trabajo:
 -
 -
- Deja un escrito en el que manifiesta su disposición a pasar de una a dos semanas en la universidad de Texas en Austin.
- Se compromete a realizar un trabajo de investigación en los fondos de la Colección Latinoamericana Nettie Lee Benson.
- Presenta y deja su proyecto de investigación al que se incorporará el resultado del trabajo que realice en la universidad de Texas en Austin.
- Queda obligado u obligada, al término de la beca, a presentar a la dirección general del acervo histórico diplomático de la secretaría de relaciones exteriores un informe de trabajo sobre los resultados de su estadía en la universidad de Texas en Austin.

De conformidad con los artículos 4 y 66-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo foráneo para solicitar becas y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

gob mx

Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General del Acervo Histórico Diplomático

Observaciones

Ciudad de México, a de de 201 .

Candidato a

Acervo Histórico Diplomático

Nombre y firma

Nombre y firma

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

GOHNER
GOBIERNO
HISTÓRICO

Contacto:
Plaza Juárez N°. 20 Edificio Tlalotelco,
Centro Cuahutemoc. C.P. 06010,
Ciudad de México.
Tel. (55) 36865100 ext. 4756

Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General del Acervo Histórico Diplomático

Formato para entrega de informe
Programa de Estancias Cortas de Investigación
En la Colección Latinoamericana Nettie Lee Benson Universidad de Texas en Austin

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-SRE-003	

Datos generales

Investigador o investigadora	Proyecto de Investigación
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido (Opcional):	
	Fecha de estancia
	DD MM AAAA

Descripción general de la estancia:

Fondos consultados:

Contribución de la estancia al proyecto de investigación:

Formato de difusión del proyecto.
(Libro, tesis, artículo de revista, ensayo, etc.)

Fecha próxima de publicación: DD | MM | AAAA

Nota: El Investigador o Investigadora puede utilizar el número de hojas necesario para entregar el informe, siempre y cuando respete el formato y el orden de la información que se solicita.

Ciudad de México, a de de 201 .

Investigador

Nombre y firma

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Secretaría de Relaciones Exteriores

Solicitud de certificado de Nacionalidad Mexicana (DNN-1)
 Uso exclusivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-SRE-004	

Lugar de la solicitud	Fecha de la solicitud
	DD MM AAAA

ASJ/521. / 1 / /

Antes de llenar este formato lea las consideraciones generales para su llenado que se precisan en el anexo correspondiente

Modalidad del trámite

<input type="radio"/> a. Nacidos en territorio nacional	<input type="radio"/> c. Nacidos en el extranjero hijos de padres mexicanos por naturalización
<input type="radio"/> b. Nacidos en el extranjero hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional	<input type="radio"/> d. Nacidos a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas

De conformidad con los Artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad renuncio expresamente a la nacionalidad _____; a toda sumisión, obediencia y fidelidad a cualquier Estado extranjero, especialmente al de _____, y renuncio igualmente a toda protección extraña a las leyes y autoridades mexicanas, y a todo derecho que los tratados o convenciones internacionales conceden a los extranjeros. Asimismo, protesto adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades mexicanas, comprometiéndome a no realizar conducta alguna que implique sumisión a un Estado extranjero.

Datos generales del solicitante

Nombre(s):	Datos de contacto	
Primer apellido:	Lada:	Teléfono fijo:
Segundo apellido (Opcional):	Extensión:	Teléfono móvil:
Edad:	Correo electrónico:	
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	
Nombre completo del padre del solicitante:	Nacionalidad del padre del solicitante:	
Nombre completo de la madre del solicitante:	Nacionalidad de la madre del solicitante:	

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



Contacto:
 Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja
 Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México
 Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

Secretaría de Relaciones Exteriores

Estado civil:	Fecha de matrimonio:	Lugar de matrimonio:
Nombre del cónyuge:		Nacionalidad del cónyuge:

Domicilio del solicitante

Código postal:	Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Comedor, Eje vial, etc.)</small>	
Número exterior:	Número interior:	Colonia (Opcional): <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>
Localidad:	Municipio o Alcaldía:	
Estado:	Entre qué calles (Opcional):	
Calle posterior (Opcional):	Descripción de la ubicación (Opcional):	

Razones por las cuales solicita el certificado de nacionalidad mexicana.

Dado que la información contenida en la presente solicitud es confidencial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en el Artículo 120 de la Ley General de Acceso a la Información Pública, manifiesto que otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada al amparo del referido ordenamiento legal.

Sí No

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el Artículo vigente 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información sentada en la presente solicitud es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma, y quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este trámite por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

Estoy de acuerdo para que las notificaciones relacionadas con mi trámite de certificado de nacionalidad mexicana se realicen a través del correo electrónico que señalo para tal efecto en la presente solicitud.

Sí No

Datos particulares del solicitante

Este espacio no deberá ser llenado por el solicitante

Fotografía

Firma del solicitante

1ª Índice Izquierdo

2ª Índice Izquierdo

3ª Índice Izquierdo

1ª Índice Derecho

2ª Índice Derecho

3ª Índice Derecho

Consideraciones generales para el llenado del formato solicitud de certificado de nacionalidad mexicana (DNN-1)

La solicitud debe llenarse a máquina o a mano con tinta negra y letra de molde legible y presentarse en original y dos fotocopias para el acuse de recibo.
En todos los casos se debe acompañar la solicitud y los documentos que se relacionan en este formato, de lo contrario no se recibirá el trámite.

Las solicitudes, constancias, identificaciones oficiales y demás documentos que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras, no tendrán validez alguna.

Instructivo de llenado

N°.	Título	Descripción
1	Cuadro de identificación del formato DNN-1	Este espacio deberá ser llenado exclusivamente por el personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
2	Modalidad del trámite	Marcar con una X la modalidad correspondiente al trámite solicitado.
3	Renuncia a la nacionalidad	Anotar la nacionalidad a la que renuncia el solicitante para obtener la Nacionalidad Mexicana.
4	Datos generales del solicitante	Anotar todos los datos generales del solicitante, debiendo coincidir estos con cada uno de los documentos que el solicitante acompaña a la solicitud de trámite. Asimismo deberá señalar el número telefónico y su correo electrónico.
5	Domicilio actual del solicitante	Deberá señalar el domicilio, anotando la calle, número exterior e interior del inmueble, colonia, código postal, Municipio o Alcaldía y Estado.
6	Razones por las cuales se solicita adquirir el certificado de nacionalidad mexicana	Anotar las razones por las cuales el solicitante desea adquirir el certificado de nacionalidad mexicana.
7	Datos Particulares del solicitante	La firma de la solicitud, la adhesión de la fotografía y la impresión de las huellas digitales deben realizarse al momento de la recepción de los documentos en las oficinas centrales de la S. R. E. No firme ni imprima con antelación sus huellas digitales ya que invalida la solicitud. La firma del solicitante debe ser autógrafa y corresponder a la que se encuentra en los documentos presentados. La solicitud debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ubicada en Plaza Juárez Número 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja, entre Av. Juárez y las calles de Dolores, Independencia y Luis Moya, Colonia Centro, Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México; horario de atención al público de las 9:00 a las 14:30 horas.

Secretaría de Relaciones Exteriores

Consideraciones generales para el llenado del formato solicitud de certificado de nacionalidad mexicana (DNN-1)

El llenado de este formato no implica la autorización de la secretaria de relaciones exteriores

Registro del trámite

Nombre del trámite al que corresponde el formato	Solicitud de Certificado de Nacionalidad Mexicana DNN-1)
--	--

Homoclave del registro federal de trámites y servicios

Homoclave	Nombre de la modalidad del trámite
SRE-02-013-A	Nacidos en territorio nacional
SRE-02-013-B	Nacidos en el extranjero hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional.
SRE-02-013-C	Nacidos en el extranjero hijos de padres mexicanos por naturalización.
SRE-02-013-D	Nacidos a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas.

Fundamento jurídico administrativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Arts. 30, Apartado A, Fracciones I, II, III, IV y 32).
 Ley de Nacionalidad. (D.O.F 23/01/1998). (Arts. 16 y 17).
 Ley Federal de Derechos. (Art. 26).
 Reglamento de la Ley de Nacionalidad. (D.O.F 17/06/2009). (Art. 12).

Tiempo máximo de respuesta

Un día hábil.

Requisitos

- a) Ser mayor de edad y en uso de sus derechos civiles.
- b) Presentar original y dos fotocopias de la solicitud debidamente requisitada y firmada.
- c) Exhibir copia certificada y una fotocopia del acta de nacimiento expedida por la oficina del Registro Civil Mexicano.

Si el interesado nació en el extranjero, podrá exhibir copia certificada y una fotocopia del acta de nacimiento expedida por los Consulados o por la Sección Consular de las Representaciones Diplomáticas de México en el exterior o copia certificada expedida por la Oficina del Registro Civil Mexicano de la inserción de su acta de nacimiento extranjera.

En el caso de los nacidos en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional, además deberán presentar copia certificada y una fotocopia del acta de nacimiento o del certificado de nacionalidad mexicana o de la declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento de su padre o de su madre. En el caso de los nacidos en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, además deberán presentar copia certificada y una fotocopia de la carta de naturalización de su padre o de su madre expedida con anterioridad a su nacimiento.

Cuando el registro del nacimiento del solicitante o de los padres sea extemporáneo (después del primer año de edad), el interesado deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

Requisitos

- II) Copia certificada del acta de matrimonio de los padres expedida por la Oficina del Registro Civil Mexicano, si éstos se casaron en territorio nacional y antes del nacimiento del solicitante.
- II) Copia certificada del acta de nacimiento de un hermano mayor expedida por la Oficina del Registro Civil Mexicano, si nació en territorio nacional y fue registrado dentro del primer año de edad.
- III) Copia certificada del acta de nacimiento del padre o madre mexicano expedida por la Oficina del Registro Civil Mexicano, registrado durante el primer año de edad.
- IV) Constancia expedida por la autoridad migratoria, de la fecha de internación al país del padre o de la madre extranjeros, si esto ocurrió antes de la fecha de nacimiento del interesado.
- V) Cotejo notarial de la partida religiosa, si dicho acto se realizó durante el primer año de edad y en territorio nacional.
- d) Presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía, entre otras, el pasaporte mexicano, la credencial de elector, la cédula profesional, la cartilla del servicio militar nacional, el certificado de matrícula consular y la cédula de identidad ciudadana.
- e) Entregar dos fotografías iguales recientes a color, tamaño pasaporte (4.5 x 3.5 cms.) Con fondo blanco, de frente, sin anteojos, cabeza descubierta.
- f) Presentar el comprobante de pago de derechos correspondiente, en original y fotocopia.
- g) Formular las renunciaciones y protesta que establece el Artículo 17 de la Ley de Nacionalidad.

Número telefónico para quejas La llamada es gratuita	Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) La llamada es gratuita	Número para consultas área responsable del trámite
<p>Órgano Interno de Control en la SRE En el D. F. 36 86 59 68 En el interior de la República 01 800 70 36 400</p>	<p>En el Distrito Federal 20 00 2000 En el interior de la República 01 800 386 24 66 Internacional 1 800 475 23 93</p>	<p>Teléfono directo 36 86 52 34 Conmutador 36 86 51 00 Extensiones 6423, 6431, 5230, 6137</p>

Secretaría de Relaciones Exteriores

Solicitud de carta de naturalización (DNN-3)
Uso exclusivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Homoclave del formato FF-SRE-005	Fecha de publicación del formato en el DOF
Lugar de la solicitud	Fecha de la solicitud DD / MM / AAAA
ASJ/521. / 1 / /	
Antes de llenar este formato lea las consideraciones generales para su llenado que se precisan en el anexo correspondiente	
Modalidad del trámite	

<input type="radio"/> a. Por residencia.	<input type="radio"/> f. Por haber contraído matrimonio con varón o mujer mexicanos.
<input type="radio"/> b. Por ser desoendiente en línea recta de un mexicano por nacimiento.	<input type="radio"/> g. Por estar sujeto a patria potestad o ser hijo adoptivo de mexicanos.
<input type="radio"/> c. Por tener hijos mexicanos por nacimiento.	<input type="radio"/> h. Por haber estado sujeto a patria potestad o haber sido adoptado por mexicanos.
<input type="radio"/> d. Por ser originario de un país latinoamericano o de la Península Ibérica.	
<input type="radio"/> e. Por haber prestado servicios o realizado obras destacadas en materia cultural, social, científica, técnica, artística, deportiva o empresarial que beneficien a la nación.	

Datos generales del solicitante

Nombre(s):	Lada:	Teléfono fijo:
Primer apellido:	Correo electrónico:	
Segundo apellido (opcional):	Profesión, oficio y/o ocupación:	
Edad:	Lugar de nacimiento:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad actual:	
Nombre completo del padre del solicitante:	Nacionalidad del padre del solicitante:	
Nombre completo de la madre del solicitante:	Nacionalidad de la madre del solicitante:	

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



Contacto:
Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

Secretaría de Relaciones Exteriores

Estado civil:	Fecha de matrimonio:	Lugar de matrimonio:
Nombre del cónyuge:		Nacionalidad del cónyuge:

Datos generales de los hijos del solicitante

Nombre completo	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Nacionalidad

Domicilio actual del solicitante

Código postal:	Calle:
Número exterior:	Número interior:
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:
Estado:	Entre qué calles (Opcional):
Calle posterior (Opcional):	Descripción de la ubicación (Opcional):

Inmuebles en territorio nacional propiedad del solicitante

Ubicación	Características

Actividades académicas y/o laborales realizadas en territorio nacional:

--

Razones por las cuales desea adquirir la nacionalidad mexicana.
Es mi voluntad adquirir la nacionalidad mexicana por las siguientes razones:

Dado que la información contenida en la presente solicitud es confidencial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en el Artículo 120 de la Ley General de Acceso a la Información Pública, manifiesto que otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada al amparo del referido ordenamiento legal.

Sí No

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información asentada en la presente solicitud es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma, y quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este trámite por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

Estoy de acuerdo para que las notificaciones relacionadas con mi trámite de naturalización se realicen a través del correo electrónico que señalo para tal efecto en la presente solicitud.

Sí No

Datos particulares del solicitante

Este espacio no deberá ser llenado por el solicitante

Fotografía

Firma del solicitante

1º Índice Izquierdo

2º Índice Izquierdo

3º Índice Izquierdo

1º Índice Derecho

2º Índice Derecho

3º Índice Derecho

Consideraciones generales para el llenado del formato
solicitud carta de naturalización (formato DNN-3)

La solicitud debe llenarse a máquina o a mano con tinta negra y letra de molde legible y presentarse en original y dos fotocopias para el acuse de recibo.

En todos los casos se debe acompañar la solicitud y los documentos que se relacionan en este formato, de lo contrario no se recibirá el trámite.

Las solicitudes, constancias, identificaciones oficiales y demás documentos que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras, no tendrán validez alguna.

Instructivo de llenado

Nº.	Título	Descripción
1	Cuadro de identificación del formato DNN-3	Este espacio deberá ser llenado exclusivamente por el personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
2	Modalidad del trámite	Marcar con una X la modalidad correspondiente al trámite solicitado.
3	Datos generales del solicitante	Anotar todos los datos generales del solicitante, debiendo coincidir estos con cada uno de los documentos que el solicitante acompaña a la solicitud de trámite. Asimismo deberá señalar el número telefónico y su correo electrónico.
4	Datos generales de los hijos del solicitante	Anotar el nombre completo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y nacionalidad de los hijos del solicitante.
5	Domicilio actual del solicitante	Deberá anotar el domicilio que se encuentre asentado en el documento migratorio del solicitante, anotando la calle, número exterior e interior del inmueble, colonia, código postal, Municipio o Alcaldía y Estado.
6	Inmuebles en territorio nacional propiedad del solicitante	Anotar si el solicitante ha adquirido bienes inmuebles en territorio nacional señalando la ubicación y las características propias del bien inmueble (si es para uso habitacional o comercial, las medidas, colindancias, etc).
7	Actividades académicas y/o laborales realizadas en territorio nacional.	Anotar si el solicitante ha realizado actividades académicas o laborales en territorio nacional.
8	Razones por las cuales se solicita adquirir la nacionalidad mexicana	Anotar si el solicitante ha realizado actividades académicas o laborales en territorio nacional.

Instructivo de llenado

9	Datos Particulares del solicitante	<p>La firma de la solicitud, la adhesión de la fotografía y la impresión de las huellas digitales deben realizarse al momento de la recepción de los documentos en las oficinas centrales o en las Delegaciones Foráneas de la S. R. E. No firme ni imprima con antelación sus huellas digitales ya que invalida la solicitud.</p> <p>La firma del solicitante debe ser autógrafa y corresponder a la que se encuentra en los documentos presentados.</p> <p>La solicitud debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ubicada en Plaza Juárez Número 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja, entre Av. Juárez y las calles de Dolores, Independencia y Luis Moya, Colonia Centro, Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México; horario de atención al público de las 9:00 a las 14:30 horas. O bien, en la Delegación Foránea más cercana a su comunidad.</p>
---	------------------------------------	---

Consideraciones generales para el llenado del formato solicitud de carta de naturalización (DNN-3)

El llenado de este formato no implica la autorización de la secretaria de relaciones exteriores

Registro del trámite

Nombre del trámite al que corresponde el formato: Solicitud de carta de naturalización (DNN-3)

Homoclave del registro federal de trámites y servicios

Homoclave	Nombre de la modalidad del trámite
SRE-02-011-A	Por residencia
SRE-02-011-B	Por ser descendiente en línea recta de un mexicano por nacimiento
SRE-02-011-C	Por tener hijos mexicanos por nacimiento
SRE-02-011-D	Por ser originario de un país latinoamericano o de la península ibérica
SRE-02-011-E	Por haber prestado servicios o realizado obras destacadas en materia cultural, social, científica, artística o empresarial que beneficien a la nación.
SRE-02-011-F	Por haber contraído matrimonio con varón o mujer mexicanos
SRE-02-011-G	Por estar sujeto a patria potestad o ser hijo adoptivo de mexicanos
SRE-02-011-H	Por haber estado sujeto a patria potestad o ser hijo adoptivo de mexicanos

Secretaría de Relaciones Exteriores

Fundamento jurídico administrativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Art. 30, Apartado B, fracciones I y II).
Ley de Nacionalidad. (D.O.F 23/01/1998). (Arts. 17, 19 y 20).
Ley Federal de Derechos. (Art. 26).
Reglamento de la Ley de Nacionalidad. (D.O.F. 17/06/2009). (Arts. 15,16,17,18,19, 20 Y 21).

Tiempo máximo de respuesta

Noventa días naturales contados a partir de la recepción de la opinión por parte de la Secretaría de Gobernación.
Una vez transcurrido el plazo máximo de respuesta del trámite aplica la negativa ficta.

Requisitos generales

- Ser mayor de edad y en uso de sus derechos civiles.
- Presentar original y dos fotocopias de la solicitud debidamente requisitada y firmada.
- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante uno, dos o cinco años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, dependiendo de la modalidad seleccionada, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la clave única de registro de población (CURP).
- Entregar copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento extranjera, debidamente legalizada o apostillada y traducida al español. Se podrá exceptuar de este requisito al solicitante que la Secretaría de Gobernación considere como refugiado.
- Los documentos de procedencia extranjera que se presenten dentro de los procedimientos y trámites contemplados por la Ley de Nacionalidad y su Reglamento, deberán estar debidamente legalizados por el Representante Diplomático o Consular Mexicano del lugar de su expedición o, en su caso, apostillados por la autoridad competente, así como traducidos al español por perito traductor autorizado por el Poder Judicial de cualquier entidad federativa del territorio nacional.
- Presentar original y dos fotocopias de todas las páginas del pasaporte extranjero, incluidas las pastas o, en su caso, del documento de identidad y viaje, vigentes.
- Presentar el original y dos fotocopias de un escrito bajo protesta de decir verdad en el que se señale con claridad el número de salidas y entradas que ha realizado del y hacia el país en el término de uno o dos años, según corresponda, para el cómputo de ausencias, a que se refiere el Artículo 21 de la Ley de Nacionalidad.
- Entregar original y dos fotocopias de la constancia o certificado de no antecedentes penales expedido por autoridad competente a nivel federal y local, dependiendo del lugar de su residencia.
- Acreditar que sabe hablar español, que conoce la historia del país y que está integrado a la cultura nacional, para lo cual deberá presentar y aprobar los exámenes de acuerdo a los contenidos aprobados por el Instituto Matías Romero de la Secretaría de Relaciones Exteriores. En el caso del extranjero al que la Secretaría de Gobernación considere refugiado, así como cuando se trate de menores de edad y personas mayores de sesenta años, será suficiente que acrediten saber hablar español. (el servidor público que lleve a cabo la recepción del trámite levantará una constancia de que el interesado sabe hablar español).
- Entregar dos fotografías iguales recientes a color, tamaño pasaporte (4.5x3.5 cms.), con fondo blanco, de frente, sin anteojos, cabeza descubierta.
- Presentar el comprobante del pago de derechos correspondiente, en original y fotocopia.

Notas aclaratorias

- Nota 1:** La residencia en territorio nacional se acreditará con la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o con la tarjeta que acredite la condición de estancia de residente permanente. (art. 14 RLN). La condición de estancia de residente temporal estudiante, no genera derechos de residencia para obtener la nacionalidad mexicana por naturalización.
- Nota 2:** En el caso de que la solicitud para obtener la nacionalidad mexicana por naturalización sea presentada en alguna de las Delegaciones Foráneas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, será necesario presentar una fotocopia adicional de los documentos solicitados.
- Nota 3:** Además de los requisitos anteriores se deberá cumplir con los requisitos que a continuación se indican atendiendo a la modalidad seleccionada:

Requisitos adicionales de acuerdo a la modalidad seleccionada

a) Por residencia

- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante cinco años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la clave única de registro de población (CURP).

b) Por ser descendiente en línea recta de un mexicano por nacimiento

- Para demostrar la filiación deberá presentar copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la oficina del Registro Civil Mexicano u Oficina Consular Mexicana, del ascendiente mexicano.
- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la clave única de registro de población (CURP).

Quedarán exentos de comprobar la residencia, aquellos descendientes en línea recta en segundo grado de un mexicano por nacimiento, siempre que no cuenten con otra nacionalidad al momento de la solicitud; o bien no les sean reconocidos los derechos adquiridos a partir de su nacimiento. En este caso, además de acreditar los requisitos generales y la filiación, deberán comprobar que el Estado en el que tuvo lugar su nacimiento no los considera como sus nacionales ni cualquier otro Estado del que pudiera inferirse que los considera como tales, mediante la presentación de una constancia expedida por la autoridad competente, debidamente legalizada o apostillada y traducida al español.

c) Por tener hijos mexicanos por nacimiento

- Para demostrar la filiación deberá presentar copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la Oficina del Registro Civil Mexicano u Oficina Consular Mexicana, de los hijos mexicanos por nacimiento.
- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la clave única de registro de población (CURP).

d) Por ser originario de un país latinoamericano o de la península ibérica.

Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la clave única de registro de población (CURP).

Requisitos adicionales de acuerdo a la modalidad seleccionada

e) Por haber prestado servicios o realizado obras destacadas en materia cultural, social, científica, técnica, artística, deportiva o empresarial que beneficien a la nación.

- Presentar los documentos necesarios expedidos por instituciones oficiales y/o cualquier otro elemento que demuestren que se han prestado los servicios o realizado las obras destacadas en beneficio de la nación.
- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la clave única de registro de población (CURP).

f) Por haber contraído matrimonio con varón o mujer mexicanos.

- Presentar copia certificada y dos fotocopias del acta de matrimonio o de la inserción del acta de matrimonio celebrado en el extranjero, expedida por la Oficina del Registro Civil Mexicano. En ambos casos, la fecha de celebración del matrimonio debe ser por lo menos de dos años anteriores a la presentación de la solicitud. La inserción del acta de matrimonio extranjera deberá tener cuando menos dos años.
- Para probar la nacionalidad del cónyuge mexicano deberá presentar, alguno de los siguientes documentos:
 - Copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la Oficina del Registro Civil Mexicano u Oficina Consular Mexicana.
 - Original y dos fotocopias del certificado de nacionalidad mexicana o de la carta de naturalización, o
 - A falta de los documentos probatorios mencionados anteriormente, se podrá acreditar la nacionalidad mediante cualquier elemento que, de conformidad con la Ley de Nacionalidad y su Reglamento lleve a la Secretaría a la convicción de que se cumplieron los supuestos de atribución de la nacionalidad mexicana.
- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la clave única de registro de población (CURP).
- Declaración bajo protesta de decir verdad, suscrita y presentada personalmente por el cónyuge mexicano ante la Secretaría, de que viven de consuno y que han establecido su domicilio conyugal en territorio nacional, por lo menos durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud. No será necesario que el cónyuge mexicano declare que ha establecido su domicilio conyugal en territorio nacional, cuando éste radique en el extranjero por encargo o comisión del gobierno mexicano, y
- Presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía y firma del cónyuge mexicano, entre otras, el pasaporte mexicano, la credencial de elector, la cédula profesional, la cartilla del servicio militar nacional, el certificado de matrícula consular y la cédula de identidad ciudadana.

g) Por estar sujeto a patria potestad o ser hijo adoptivo de mexicanos.

Además de cumplir con los requisitos generales, a excepción de:

- Ser mayor de edad y en uso de sus derechos civiles.
- Entregar original y dos fotocopias de la constancia o certificado de no antecedentes penales expedido por autoridad competente a nivel federal y local dependiendo del lugar de su residencia. Y
- Presentar los exámenes de historia y cultura a que se refiere el Artículo 15 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad.

Deberán presentar:

- Original y dos fotocopias de la solicitud debidamente requisitada y firmada. La solicitud deberá ser suscrita por el adoptante o adoptantes o, bien, por quien ejerza la patria potestad; en el caso de que uno de ellos resida en el extranjero la autorización deberá otorgarse mediante poder especial, ante la Oficina Consular Mexicana más cercana a su domicilio, y en caso de que se expida ante notario público extranjero deberá estar protocolizado ante notario público mexicano;

Requisitos adicionales de acuerdo a la modalidad seleccionada

- Para probar la nacionalidad del adoptante o de los que ejerzan la patria potestad, deberán presentar alguno de los siguientes documentos:
 - Copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la Oficina Del Registro Civil Mexicano u Oficina Consular Mexicana.
 - Certificado de Nacionalidad Mexicana
 - Carta de Naturalización
 - A falta de los documentos probatorios mencionados anteriormente, se podrá acreditar la nacionalidad mediante cualquier elemento que, de conformidad con la Ley de Nacionalidad y su Reglamento lleve a la Secretaría a la convicción de que se cumplieron los supuestos de atribución de la nacionalidad mexicana.
- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante un año continuo inmediato e ininterrumpido, anterior a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la clave única de registro de población (CURP).
- Presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía del adoptante o de la persona que ejerce la patria potestad, entre otras el pasaporte mexicano, la credencial de elector, la cédula profesional, la cartilla del servicio militar nacional, el certificado de matrícula consular y la cédula de identidad ciudadana, y
- En su caso, presentar copia certificada por la autoridad correspondiente y dos fotocopias de la sentencia que haya causado ejecutoria que acredite legalmente el ejercicio de la patria potestad o la adopción.

h) Por haber estado sujeto a patria potestad o ser hijo adoptivo de mexicanos.

Quienes en su minoría de edad fueron extranjeros adoptados o descendientes hasta el segundo grado, sujetos a la patria potestad de mexicanos que no fueron naturalizados mexicanos en términos de lo dispuesto por el Artículo 20, fracción III, párrafo segundo de la Ley de Nacionalidad, podrán hacerlo dentro del año siguiente contado a partir de su mayoría de edad, conforme a la legislación mexicana, para tal efecto deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante un año continuo inmediato e ininterrumpido, anterior a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la clave única de registro de población (CURP).
- Para probar la nacionalidad del adoptante, o de quienes ejercieron la patria potestad, el interesado deberá presentar alguno de los siguientes documentos:
 - Copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la Oficina del Registro Civil Mexicano u Oficina Consular Mexicana.
 - Original y dos fotocopias del certificado de nacionalidad mexicana o de la carta de naturalización, o
 - A falta de los documentos probatorios mencionados anteriormente, se podrá acreditar la nacionalidad mediante cualquier elemento que, de conformidad con la Ley de Nacionalidad y su Reglamento, lleve a la Secretaría a la convicción de que se cumplieron los supuestos de atribución de la nacionalidad mexicana.
- En su caso, presentar copia certificada por la autoridad correspondiente y dos fotocopias de la sentencia que haya causado ejecutoria que acredite legalmente que el interesado estuvo sujeto a la patria potestad de mexicanos.
- En su caso, presentar copia certificada por la autoridad correspondiente y dos fotocopias de la sentencia que haya causado ejecutoria que acredite legalmente que el interesado fue adoptado por mexicanos.

Número telefónico para quejas La llamada es gratuita	Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) La llamada es gratuita	Número para consultas área responsable del trámite
Órgano Interno de Control en la SRE En el D. F. 38 86 59 68 En el interior de la República 01 800 70 36 400	En la Ciudad de México 20 00 2000 En el interior de la República 01 800 386 24 66 Internacional 1 800 475 23 93	Teléfono directo 38 86 52 34 Conmutador 38 86 51 00 Extensiones 6423, 6137, 6431

Convenio de renuncia para adquisición de bienes inmuebles fuera de zona restringida
(Artículo 27 Fracción I Constitucional y Artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera)

Homoclave del formato	Fecha	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SRE - 006		

Para uso exclusivo de SRE

Folio

Datos del solicitante

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
Nacionalidad:	Calidad migratoria:	Nº de documento migratorio:

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:	
Personas autorizadas:		
Descripción y ubicación del inmueble:		
Forma de adquisición y porcentaje:		

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Asuntos Jurídicos

De conformidad a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convengo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarme como mexicano respecto de dicho inmueble y en no invocar por lo mismo la protección de mi gobierno por lo que se refiere a aquél, bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación Mexicana, el inmueble que adquiera en virtud del mismo.

Firma del solicitante

Llenar a máquina o computadora.
Original y dos copias.
Documento por separado con superficie, medidas y colindancias del inmueble,
con firma autógrafa del solicitante.
Copia del documento migratorio vigente

Convenio de renuncia para adquisición de bienes inmuebles fuera de zona restringida
(Artículo 27 Fracción I Constitucional y Artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera)

Homoclave del formato	Fecha	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SRE - 007		

Para uso exclusivo de SRE

Folio

Datos del representante legal y del solicitante

Nombre(s) (Del representante legal):	Primer apellido (Del representante legal):	Segundo apellido (Del representante legal):
Nombre(s) (Del solicitante):	Primer apellido (Del solicitante):	Segundo apellido (Del solicitante):
Nacionalidad:		

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal:	Calle:
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	Municipio o Alcaldía:
Estado:	Personas autorizadas:
Descripción y ubicación del inmueble:	
Forma de adquisición y porcentaje:	

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Asuntos Jurídicos

De conformidad a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mi representado conviene ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como mexicano respecto de dicho inmueble y en no invocar por lo mismo la protección de su gobierno por lo que se refiere a aquél, bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación Mexicana, el inmueble que adquiera en virtud del mismo.

Firma del representante

Llenar a máquina o computadora.
Original y dos copias.
Anexar: Poder del representante legal.
Tratándose de personas morales: documentación original que acredite legal existencia, debidamente apostillado o legalizado y traducido, según el caso.
Documento por separado con superficie, medidas y colindancias del inmueble, con firma autógrafa del representante legal.

Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Convenio de renuncia con el objeto de obtener concesiones para la exploración
y explotación de minas y aguas en el Territorio Nacional
(Artículo 27, Fracción I Constitucional y Artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera)

Homoclave del formato	Fecha	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SRE - 008		

Para uso exclusivo de SRE

Folio

Datos del solicitante

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
Nacionalidad:	Calidad migratoria:	N° de documento migratorio:

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:	
Personas autorizadas:		
Descripción y ubicación del inmueble:		
Forma de adquisición y porcentaje:		

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Asuntos Jurídicos

De conformidad a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convengo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarme como mexicano respecto de dicho inmueble y en no invocar por lo mismo la protección de mi gobierno por lo que se refiere a aquél, bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación Mexicana, el inmueble que adquiera en virtud del mismo.

Firma del solicitante

Llenar a máquina o computadora.
Original y dos copias.
Documento por separado con superficie, medidas y colindancias del inmueble,
con firma autógrafa del solicitante.
Copia del documento migratorio vigente

Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Convenio de renuncia con el objeto de obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas en el Territorio Nacional (Artículo 27, Fracción I Constitucional y Artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera)

Homoclave del formato	Fecha	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SRE - 009		

Para uso exclusivo de SRE

Folio

Datos del representante legal y del solicitante

Nombre(s) (Del representante legal):	Primer apellido (Del representante legal):	Segundo apellido (Del representante legal):
Nombre(s) (Del solicitante):	Primer apellido (Del solicitante):	Segundo apellido (Del solicitante):
Nacionalidad:		

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:	
Personas autorizadas:		
Descripción y ubicación del inmueble:		
Forma de adquisición y porcentaje:		

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Asuntos Jurídicos

De conformidad a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mi representado conviene ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como mexicano respecto de dicho inmueble y en no invocar por lo mismo la protección de su gobierno por lo que se refiere a aquél, bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación Mexicana, el inmueble que adquiriera en virtud del mismo.

Firma del representante

Llenar a máquina o computadora.

Original y dos copias.

Anexar: Poder del representante legal.

Tratándose de personas morales: documentación original que acredite legal existencia, debidamente apostillado o legalizado y traducido, según el caso.
Documento por separado con superficie, medidas y colindancias del inmueble, con firma autógrafa del representante legal.